



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 2 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 64

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-2846 Notificación de sentencia 410/2017 en procedimiento ordinario 417/2017.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000417/2017 a instancia de JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ frente a ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL, en los que se ha dictado sentencia nº 410/17 de 9 de noviembre de 2017, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ contra ACP AUTOMO-CIÓN TORRELAVEGA, SL, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 3.832,13 euros más el 10 % de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034041717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/2846